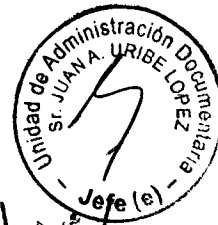




Gobierno Regional



GORE-ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0064 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 04 ABR. 2014

Visto el Informe N° 218-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Fortalecimiento de la atención y manejo integral de pacientes con tuberculosis en el Hospital Regional de Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 26 Setiembre 2011, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 009-2011-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 19 Octubre 2011 suscribió con la empresa **CONSORCIO BARLUM SAC – SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO S.R.L.** representado por ROMULO ALEX ANYOSA ORMEÑO, el Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito, Provincia y Región Ica, por el importe de S/. 1'187,000.00 nuevos soles incluido IGV, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, de la información existente en el legajo de la liquidación se desprende que en fecha 03 de Noviembre del 2011 se efectúa la entrega del Expediente Técnico y en fecha 09 de Enero del 2012 se efectúa la entrega del terreno, en la que se decide al término de las coordinaciones con la DGEIM reubicar el terreno para la construcción de la Obra, iniciándose la ejecución en fecha 10 Enero del 2012, venciéndose el plazo original el **09 de Mayo del 2012**.

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0130; 0294; 0364 y 0489-2012-GORE-ICA/PR se aprobaron Presupuestos Adicionales de Obras por las cifras de S/. 39,305.95; 6,704.74; 114,627.29 y 35,479.87 nuevos soles, con los que el contrato vigente se eleva a S/. **1'383,117.85** nuevos soles.

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0130; 0294 y 0489-2012-GORE-ICA/PR se aprobaron Presupuestos Deductivos de Obras por las cifras de 6,209.94; 348.75 y 12,309.64 nuevos soles, con los que el contrato vigente se reduce a S/. **1'364,249.52** nuevos soles.

Que, la empresa Contratista ha contado con tres ampliaciones de plazo; por 30 días; 30 días y 40 días, con cuyas ampliaciones el plazo contractual vigente pasa a vencerse el **17 de Agosto del 2012**.



Que, a la designación del Comité de Recepción efectuado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 28 Febrero 2013, el Acta de Recepción de Obra es suscrita por el designado Comité en fecha 14 de Mayo del 2013.

Que, la empresa Contratista presenta la Liquidación de su contrato en fecha 15 Julio del 2013, la misma que es aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0209-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 de Setiembre del 2013.

Que, ante su discrepancia con el resultado expuesto en la liquidación de contrato, la empresa contratista acude al Centro de Conciliación "Unidos por Siempre" CEUNIDOS para resolver la discrepancia.

Que, como consecuencia del procedimiento conciliatorio seguido por el CONSORCIO BARLUM SAC-SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL, se emite el Acta de Conciliación N° 0189-2013-CEUNIDOS, en la que se aprecia que las partes intervinientes arriban al siguiente Acuerdo Conciliatorio Total de las partes en los siguientes terminos "Ambas partes concilian en el sentido que se tiene por consentida la Liquidación Final de la obra presentada por el Contratista de fecha 15 de Julio del 2013, ascendente a la suma de **S/.277,950.43** nuevos soles, en aplicación del Art. 212° del D.S. N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por su parte el contratista renuncia al pago de los posibles daños y perjuicios, daño emergente y cualquier otro concepto que se haya generado por el proceso conciliatorio, todo ello en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0459-2013-GORE-ICA/PR de fecha 11 de Diciembre del 2013".

Que, estando al acuerdo conciliatorio la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación ha elaborado la Liquidación final de Obra, teniendo en consideración los alcances del acuerdo conciliatorio de 12 Diciembre del 2013.



Que, la estructura de la liquidación conciliada, teniendo presente el Informe de pagos al Contratista, efectuado con el Informe N° 097-2013-SGSL/MBGS por parte de la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, es la siguiente:

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 Autorizado: (sin IGV)

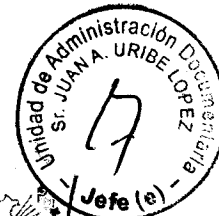
1.1.1	Por contrato principal	S/. 1'005,932.20
1.1.2	Por Adicional N° 01 (Cerro Perim.)	33,310.13
1.1.3	Por Adicional N° 02 (Conex. a red agua)	5,681.98
1.1.4	Por Adicional N° 03 (Sub Est. Eléct)	97,141.77
1.1.5	Por Adicional N° 04 (Pintura epóxica)	30,067.69
1.1.6	Por Deductivos de Obra	(-) 15,985.87
1.1.7	Por reajuste contrato principal	12,573.95
1.1.8	Por mayores GG. GG	97,212.14

Sub total S/. 1'265,933.99





Gobierno Regional



GORE-ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0064-2014-GORE-ICA/GRINF

I.G.V

227,868.12

TOTAL AUTORIZADO

S/. 1'493,802.11

1.2 Pagado:

1.2.1 Por contrato Principal

S/. 1'175,161.03

Saldo a favor del contratista

S/. 318,641.08

2. ADELANTOS OTORGADOS:

2.1 Adelantos otorgados: (sin IGV)

2.1.1. Ad. directo

S/. 0.00

2.1.2 Ad. p/materiales

201,186.44

201,186.44

201,186.44

2.2 Adelantos amortizados.

2.2.1. Ad. directo

S/. 0.00

2.2.2 Ad. p/materiales

160,495.79

160,495.79

160,495.79

Saldo en contra del Contratista

S/. 40,690.65

3. OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado

3.1.1. Penalidad por atraso

S/. 0.00

3.1.2. Costo por elaboración liquidación

0.00

0.00

3.2 Descontado

3.2.1. Penalidad por atraso

S/. 0.00

3.2.2 Costo por elaboración Liquidación

0.00

0.00

Saldo a cargo del Contratista

S/. 0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. Autorizado y pagado	--	318,641.08
2. Adelantos otorgados	40,690.65	--
3. Otros conceptos.	0.00	--
SUB TOTAL	40,690.65	318,641.08





CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista **S/. 277,950.43** nuevos soles.

Que, en consecuencia aprobarse la liquidación de la presente Obra en concordancia al resultado del Acto Conciliatorio, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

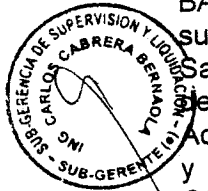
Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Fortalecimiento de la atención y manejo integral de pacientes con tuberculosis en el Hospital Regional de Ica**" en cumplimiento al resultado del Acto Conciliatorio, consignado en el Acta N° 0189-2013-CEUNIDOS, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'493,802.11 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **277,950.43** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el del Adelanto para Materiales en el supuesto de no haberse devuelto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO BARLUM SAC – SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO S.R.L., en la persona de su representante legal señor ROMULO ALEX ANYOSA ORMEÑO, en el domicilio legal Urb. Santa Rosa del Palmar 2da. Etapa Mz. "V", Lote N° 13 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO MARCERD III, en la persona de su representante legal señor Lucio Walter Hernández Aquije, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL